



C I R C U L A R CSJATC18-259

Fecha: 6 de diciembre de 2018

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA: CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES.**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: *"Difusión de las circulares por las que se comunican la apertura de los procesos de reorganización empresarial, de los Consejos Seccionales del Huila, Circular CJSHUC18-121, CJSHUC18-131 y la CJSHUC18-126, así como también del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, así: CSJSAC18-101, CSJSAC18-102, CSJSAC18-103, CSJSAC18-104 Y CSJSAC18-105".*

Cordial Saludo.

De manera respetuosa, este Consejo Seccional informa que en esta Corporación se ha recibido las siguientes circulares, las cuales relacionamos a continuación:

1. Según consecutivo EXTCSJAT18-7936, Circulares suscritas por el Dr. Efraín Rojas Segura, en su calidad de Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por medio del cual comunica sobre las solicitudes de difusión de los siguientes procesos reorganización empresarial:

CIRCULAR	DETALLES DEL PROCESO	DESPACHO
CSJHUC18-121	Oficio 4046 Fecha de Comunicación: 27/09/2018 Fecha de Radicación: 04/10/2018 Persona Nat. o Jurídica: Juan Carlos Aldana Gutiérrez y Fabiola Ramírez Álvarez	Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva
CSJHUC18-131	Oficio 1192 Fecha de Comunicación: 30/10/2018 Fecha de Radicación: 06/11/2018 Persona Nat. o Jurídica: Hecmar Fabiano Álvarez Peña	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito
	Oficio 4093 Fecha de Comunicación: 18/10/2018 Fecha de Radicación: 06/11/2018 Persona Nat. o Jurídica: Héctor Gutiérrez Madrigal	Juzgado 2 Municipal de Neiva
CSJHUC18-126	Oficio 1147 Fecha de Comunicación: 17/10/2018 Fecha de Radicación: 22/10/2018 Persona Nat. o Jurídica: Rafael Tierradentro Hortua	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito
	Oficio 1431 Fecha de Comunicación: 08/10/2018 Fecha de Radicación: 09/10/2018 Persona Nat. o Jurídica: Aymer Llanos González	Juzgado 2 Civil del Circuito de Garzón

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los despachos mencionados.

Handwritten signature/initials

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbjqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



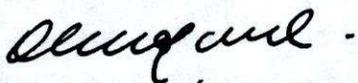
2. Según consecutivo EXTCSJAT18-8157, Circulares suscritas por el Dr. Jorge Francisco Chacon Navas, en su calidad de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, por medio del cual comunica sobre las solicitudes de difusión de los siguientes procesos reorganización empresarial:

CIRCULAR	DETALLES DEL PROCESO	DESPACHO
CSJSAC18-101	Oficio 1464 Fecha de Comunicación: 26/10/2018 Persona Nat. o Jurídica: Gerardo De Jesús Arias Garzón	Juzgado 2 Civil del Circuito de Bucaramanga
CSJSAC18-102	Oficio 1437 Fecha de Comunicación: 22/10/2018 Persona Nat. o Jurídica: Cooperativa de Trabajo Asociado Especializado en Vigilancia y Seguridad Privada y Escoltas	Juzgado 2 Civil del Circuito de Bucaramanga
CSJSAC18-103	Rad.: 201-00475 Fecha de Comunicación: 11/12/2017 Persona Nat. o Jurídica: Pedro Pablo Pérez Tafur	Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga
CSJSAC18-104	Auto No. 640-002426 Fecha de Comunicación: 11/09/2018 Persona Nat. o Jurídica: Javier Solis Gordon Martínez	Superintendencia de Sociedades Regional Bucaramanga
CSJSAC18-105	Auto No. 640-002427 Fecha de Comunicación: 11/09/2018 Persona Nat. o Jurídica: Martha Lucia Ballesteros León	Superintendencia de Sociedades Regional Bucaramanga

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art.228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

OLRD/amd



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT18-7936:

Fecha: 20-nov-2018

Hora: 13:23:16

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 6

Password: 3A67CC80

C I R C U L A R CSJHUC18-121

Fecha: 8 de octubre de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
 SALAS ADMINISTRATIVAS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 DEL HUILA

Asunto: "Proceso de reorganización empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio 4046	27/09/2018	04/10/2018	Juan Carlos Aldana Gutiérrez y Fabiola Ramírez Alvarez	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAÍN ROJAS SEGURA
 Presidente

ERS / PCS



EXTCSJHJ18-2739



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 27 de septiembre de 2018
Oficio No. 4046

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicación: OJRE025160 No. Anexos: 0
Fecha: 01/10/2018 Hora: 14:55:21
Dependencia: Secretaría Sala Disciplinaria Con
DESCRIP: HOL P.A.D 2018-195 JUANC. AL
CLASE: RECIBIDA

Señores
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
CL 12 No. 7-65
Bogotá D.C.

41001-31-03-002-2018-00195-00
Proceso: Reorganización Empresarial
Demandante: JUAN CARLOS ALDANA GUTIERREZ Y
FABIOLA RAMIREZ ALVAREZ.
Demandado:

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 29 de agosto de 2018, proferido en el proceso con radicación No. **2018-00195**, me permito oficiarle para que se sirva remitir oficio circular a los jueces civiles, de familia y laborales, del nivel nacional, para que se sirvan informar si en los mencionados despachos cursan procesos en contra de los ciudadanos **JUAN CARLOS ALDANA GUTIERREZ** con C.C 7.694.019 y **FABIOLA RAMIREZ ALVAREZ**, con C.C 55.174.222, y en caso afirmativo, para que tales procesos sean remitidos a la Reorganización Empresarial que aquí se adelanta. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,


KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaría

RADICADO: 2018-00085-00 Reorganización Empresarial.
CONSTANCIA SECRETARIAL.- Garzón Huila, septiembre 27 de 2018. Al Despacho del señor Juez la demanda que antecede para que se sirva proveer.

JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Garzón Huila, 28 SEP 2018

ASUNTO

Analizado lo anterior y revisada la demanda junto a los documentos allegados, encuentra el despacho que se acreditaron por parte del demandante los requisitos legales para la admisión de la demanda y es por lo que al encontrarse subsanada la misma se procederá a su admisión.

Por cumplir con los requisitos señalados en la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010, se tramitará la solicitud presentada por el señor AYMER LLANOS GONZÁLEZ, debido a las dificultades que afronta para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones como persona natural comerciante.

Examinado el aspecto formal de la demanda, se observa que se demuestran sumariamente las exigencias contempladas en el artículo 9º de la Ley 1116 de 2006.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la apertura de reorganización empresarial presentada por el señor AYMER LLANOS GONZÁLEZ, según la explicación precedente, ordenando imprimirle el trámite especial señalado en los Capítulos I a VII de la Ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: TENER como promotor al deudor señor AYMER LLANOS GONZÁLEZ.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de este proveído en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Neiva.

CUARTO: ORDENAR al promotor que en el término de un (01), presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, como dispone el numeral 3 del artículo 19 *ibídem*.

QUINTO: DISPONER que vencido el término anterior, se corra traslado por el término de diez (10) días, del estado de inventario de los bienes del deudor y del proyecto atrás mencionado a los acreedores, para que si lo estiman presenten objeciones.

SEXTO: ORDENAR al deudor promotor, mantener a disposición de los acreedores, por cualquier medio idóneo para el efecto, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, el estado actual del proceso y la información relevante para evaluar la situación del deudor; so pena de imposición de multas.

SÉPTIMO: PREVENIR al deudor promotor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, salvo autorización de este despacho judicial.

OCTAVO: ORDENAR al deudor promotor que a través de los medios que estime idóneos, informe a los acreedores y a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución, la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe del inicio, expedido por la secretaría. Deberá acreditar el recibido de las comunicaciones a cada uno de ellos.

NOVENO: REMITIR copia de esta providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Superintendencia de Sociedades.

DÉCIMO: ORDENAR la fijación en secretaría y en las oficinas del deudor promotor, en un lugar visible al público por un término de cinco (05) días, del aviso dispuesto en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

DECIMOPRIMERO: COMUNICAR la iniciación del presente trámite a los señores jueces de los diferentes circuitos y distritos judiciales, por intermedio del Consejo Seccional de la Judicatura, haciendo las advertencias del caso.

DECIMOSEGUNDO: DECRETAR el embargo de los activos del deudor sujetos a registro, declarados en la relación de activos. Librese por secretaría oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito Huila, para que se inscriba la medida al folio de matrícula inmobiliaria número 206-44974 y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timaná Huila, para que se inscriba la medida sobre el vehículo de placas VXE-406.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ALFONSO CALDERÓN PAJOY

Juez

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJHU18-2833:

Fecha: 09 oct-2018

Hora: 17:50:44

Destino: Consejo Secc. Judicial Huila

Responsable: CANO SÁNCHEZ YINA PAOLA (MESA/ENTRADA)

No. de Folios: 3

Password: 5A876C83



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila

Garzón Huila, octubre 08 de 2018

Oficio N° 1431

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Palacio de Justicia piso 3
Carrera 4 No. 6-99
Neiva Huila

Ref: Reorganización Empresarial propuesta por **AYMER LLANOS GONZÁLEZ**
c.c 83.040.383. Radicado: 41 298 31 03 002 2018-00085-00.

Cordial saludo,

Infórmele este juzgado mediante auto de fecha septiembre 28 del corriente año dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso declarar la apertura de la reorganización empresarial del deudor **AYMER LLANOS GONZÁLEZ c.c-83.040.383**, en consecuencia se les remite copia de la providencia de apertura para lo de su competencia.

Oficiándoles para que se sirva comunicar a los señores jueces y funcionarios administrativos que conozcan de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, así mismo, indicándoles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA**

Para notificar legalmente a las demas partes
el auto anterior, se fijo Estado No. 142 hoy
a las 8:00 am. 01 OCT 2018

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Garzón Huila, octubre 05 de 2018.-
VENCIMIENTO EJECUTORIA.- El 04 de octubre de 2018 a última hora hábil
venció en silencio el término de tres (03) días hábiles dispuestos para recurrir la
providencia de fecha VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE del dos mil dieciocho
(2018), quedando en firme esta decisión. Inhábiles los días 29 y 30 de septiembre
de 2018 por no laborables. Queda en cumplimiento de lo proveído.

[Handwritten signature]

JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
Secretario



C I R C U L A R CSJHUC18-131

Fecha: 9 de noviembre de 2018
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
SALAS ADMINISTRATIVAS
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEL HUILA
Asunto: "Proceso de reorganización empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 1192	30/10/2018	06/11/2018	Hecmar Fabiano Alvarez Peña	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	1
Oficio No. 4093	18/10/2018	06/11/2018	Hector Gutiérrez Madrigal	Juzgado 2 Civil Municipal de Neiva	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS / InIPCSa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Pitalito-Huila.
Carrera 4 No. 13-64 piso 3º
Tel: 8 361725

Email. j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJHU18-3243

Fecha: 06-nov-2018

Hora: 12:02:33

Destino: Consejo Secc. Judic. del Huila

Responsable: CANO SANCHEZ, YINA PAOLA (MESA/ENTRADA)

No. de Folios: 1

Password: 6D137C48

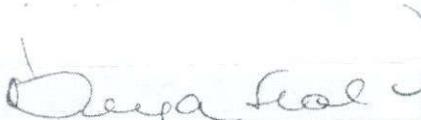
OFICIO NÚMERO 1192
Octubre 30 de 2018

Doctor
JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva – Huila.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por HECMAR
FABIANO ALVAREZ PEÑA. C.C. No. 12.238.197. Rad: 415513103002- 2018-
00105-00.

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018) ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten contra el señor HECMAR FABIANO ALVAREZ PEÑA, así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,


BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA
Secretaria
nc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA

*Redo
Pasla cases
6/11/2018
1 folio*

Neiva, octubre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2.018).-

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJHU18-3254:

Fecha: 06-nov-2018

Hora: 16:43:14

Destino: Consejo Secc. Judic. del Huila

Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN

No. de Folios: 1 Señores.-

Password: 07ESAD

Oficio 4093

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.-
Seccional Neiva.-
Ciudad.-

REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN - INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de HÉCTOR GUTIÉRREZ MADRIGAL, C.C. 7.712.127.- RAD. 41001-40-03-002-2018-00731-00.- Citar este número al contestar.-

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha octubre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2.018), dictando dentro del proceso de la referencia, este Despacho dispuso:

OFICIARLES, para que por intermedio de esa Dependencia, se sirva comunicar a todos los Jueces de la República de Colombia, a nivel Nacional, que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora, **HÉCTOR GUTIÉRREZ MADRIGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía **7.712.127**, para que los remitan al presente procedimiento de liquidación patrimonial dentro del proceso de liquidación - insolvencia de la persona natural no comercial, que se adelanta en este Despacho, bajo el radicado **41001-40-03-002-2018-00731-00**, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, de conformidad con lo normado en el Número 4 del Artículo 564 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,



DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria

SLFA/



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXTCSJAT18-7936:
 Fecha: 20-nov-2018
 Hora: 13:23:16
 Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
 Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
 No. de Folios: 6
 Password: 3A67CC80

C I R C U L A R CSJHUC18-126

Fecha: 29 de octubre de 2018
 Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
 SALAS ADMINISTRATIVAS
 De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 DEL HUILA
 Asunto: "Proceso de reorganización empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 1147	17/10/2018	22/10/2018	Rafael Tierradentro Hortua	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito.	1
Oficio No. 1431	08/10/2018	09/10/2018	Aymer Llanos Gonzalez	Juzgado 2 Civil del Circuito de Garzon	2

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
 Presidente

ERS / PCS

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
 www.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJHUI8-2931
Fecha: 22-oct-2018
Hora: 16:14:37
Destino: Consejo Secc. Judicial Huila, Rama Judicial
Responsable: CANO SANCHEZ PAOLA MARIA, Rama Judicial
No. de Folios: 1
Password: 88258535



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Pitalito-Huila

Carrera 4 No. 13-64 piso 3º

Tel: 8 361725

Email: j02cctopit@cendof.ramajudicial.gov.co

OFICIO NUMERO 1147

Octubre 17 de 2018

Doctor

JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Neiva - Huila

Ref. Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA C.C. No. 7.685.575. Rad. 415513103002-2018. 00097-00

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente provido deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten contra el señor RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA, así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Aterramente

BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA
Secretaria
Rm

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 4

PassWord: 80BAA7D0

De: Secretaria General Sala Administrativa - Seccional Bucaramanga
Enviado el: miércoles, 28 de noviembre de 2018, 16:11
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin;
Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala
Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala
Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala
Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buevas - Monteria; Secretaria Sala
Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar
- Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De
Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional
Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa
Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila
- Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales;
consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo
Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala
Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional
Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes -
Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional
Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantacion 1014; Lorena Gomez Roa - Villavicencio
Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga
CC:
Asunto: COMUNICACIÓN REORGANIZACIONES EMPRESARIALES
Datos adjuntos: CIRCULARES REORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL 28 NOVIEMBRE.pdf

Buena tarde;

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta el asunto de la referencia.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaria Consejo Seccional de Santander

Telefono: 6524846





C I R C U L A R CSJSAC18-101

Fecha: Miércoles 28 de Noviembre de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

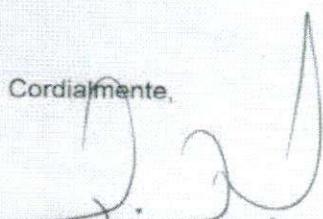
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
OFICIO 1461	26/10/2018	GERARDO DE JESUS ARIAS GARZON	JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado

JFCHN / MADT



C I R C U L A R CSJSAC18-102

Fecha: Miércoles 28 de Noviembre de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

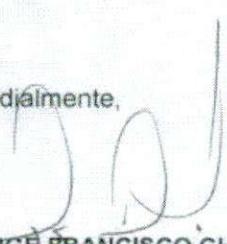
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
OFICIO 1437	22/10/2018	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS	JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de los señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado

JFCHN / MADT



C I R C U L A R CSJSAC18-103

Fecha: Miércoles 28 de Noviembre de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

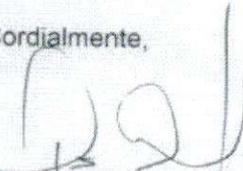
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
RAD.2015-475	11/12/2017	PEDRO PABLO PEREZ TAFUR	JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado

JFCHN / MADT



C I R C U L A R CSJSAC18-104

Fecha: Miércoles 28 de Noviembre del 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

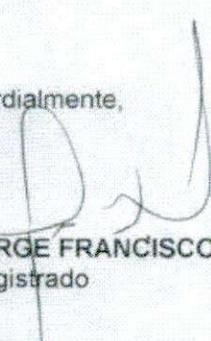
Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
AUTO No. 640-002426	11/09/2018	JAVIER SOLIS GORDON MARTINEZ NIT. 18.001.990	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados o la dirección Calle 77ª - 08 en la ciudad de Bogotá, Correo Electrónico victorhm126@hotmail.com celular 3102462382, Teléfono 7020669

Cordialmente,


JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado

JFCHN/MADT



C I R C U L A R CSJSAC18-105

Fecha: Miércoles 28 de Noviembre del 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

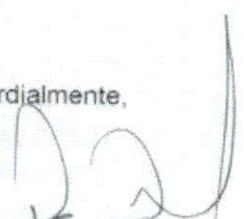
Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
AUTO No. 640-002427	11/09/2018	MARTHA LUCIA BALLESTEROS LEON NIT. 37.511.553	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirlas directamente a los despachos mencionados o la dirección Calle 77ª - 08 en la ciudad de Bogotá, Correo Electrónico victorhm126@hotmail.com celular 3102462382, Teléfono 7020669

Cordialmente,


JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado

JFCHN/MADT